



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXIX**

**Morelia, Mich., Martes 27 de Marzo de 2018**

**NÚM. 54**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

#### NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO

ACTA No. 45/2017

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día 12 de octubre de 2017.

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 12 doce de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, estando presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV, y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Armando Carrillo Barragán, Omar Salas Nicaso, Martín Garibay González, María Ventura García Aguilera, Héctor Gómez Barajas, Rosalía Magaña León, Guillermo López Villalobos, María Judith Carrillo Chacón, Marco Antonio Rodríguez Santillán, Antonio Oseguera Solorio, Ana Elsa Ramos Lamas, Artemio Yáñez Núñez, Jorge Alberto Treviño Cárdenas, María Guadalupe Díaz Hernández; el primero en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal Suplente en Funciones y los doce restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, asistidos por el ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario del Ayuntamiento, quien informa que la sesión será dirigida por el Presidente Municipal y habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que fue aprobada previamente y en forma unánime por los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Análisis y autorización, en su caso, de las Normas Técnicas Complementarias y Anexos del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.*
- 5.- . . .

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**Cuarto punto de la orden del día:** Análisis y autorización, en su caso, de las Normas Técnicas Complementarias y Anexos del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

.....  
.....  
.....

El Ing. Fidel Farías Ochoa, reitera informando que, como ingenieros y/o arquitectos tienen la obligación de apoyarlos en ese servicio social, pueden apoyar a esas personas diciéndoles cuáles son los puntos importantes donde está la seguridad de su construcción, sugerirles las modificaciones necesarias, asesorarlos para que su dinero e inversión sea segura, que no se eche a perder y que no esté en riesgo sus vidas. *En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 2 de febrero del 2011, está publicada la parte legal del Reglamento de Construcciones, donde dice que a los 45 días naturales deberían de haber proporcionado y aprobado las normas técnicas, precisamente en el artículo Segundo Transitorio.* Agrega que las Normas técnicas complementarias es solamente procedimiento constructivo, el Municipio debe de regular ciertas construcciones hacia arriba, para que sean seguras para la gente que acude a ellas. <https://goo.gl/TvDM3U>

.....  
.....  
.....

Luego de que fue considerado suficientemente analizado este asunto, el ciudadano Armando Carrillo Barragán, Presidente Municipal, instruyó al ciudadano Silvestre Sandoval Noguera, Secretario Municipal, para que procediera a someterlo a votación, en los términos expuestos y la forma acostumbrada, resultando aprobada por mayoría, toda vez que el ciudadano Marco Antonio Rodríguez Santillán emitió su voto en contra, generándose en consecuencia el siguiente:

**ACUERDO**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Lázaro Cárdenas, Michoacán con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11, 15, 111, 112, 113, 114, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 2, 3, 14 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 9, 20 y 21 del Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública Municipal, por mayoría de sus integrantes, autoriza las normas técnicas complementarias y anexos del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

<https://goo.gl/TvDM3U>

Asimismo, instruye al Secretario Municipal para que realice los trámites administrativos que correspondan para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....  
.....  
.....

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Presidente Municipal, C. Armando Carrillo Barragán.- El Síndico Municipal Suplente en Funciones, C. Omar Salas Nicaso.- Regidores: C. Martín Garibay González.- C. María Ventura García Aguilera.- C. Héctor Gómez Barajas.- C. Rosalía Magaña León.- C. Guillermo López Villalobos.- C. María Judith Carrillo Chacón.- C. Marco Antonio Rodríguez Santillán.- C. Antonio Oseguera Solorio.- C. Ana Elsa Ramos Lamas.- C. Artemio Yáñez Núñez.- C. Jorge Alberto Treviño Cárdenas.- C. María Guadalupe Díaz Hernández.- Secretario del Ayuntamiento, C. Silvestre Sandoval Noguera. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

